



Visto para resolver sobre la procedencia o improcedencia del registro de las personas militantes CC. **David Maldonado Ayala y Alexandra Yazbek Pacheco Barriga**, para participar como aspirantes a ocupar las titularidades de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Múgica, del Estado de Michoacán, para el período estatutario 2022-2025; y,

CONSIDERANDO

- I. Que, en sesión celebrada el 17 de julio de 2022, el Consejo Político Estatal determinó el método de Elección Directa a la Militancia y Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los 113 Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Michoacán;
- II. Que, con fecha 17 de agosto de 2022 el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de autorización para que el Comité Directivo Estatal expidiera la convocatoria que norma el presente procedimiento;
- III. Que, el 23 de agosto de 2022, el Comité Directivo Estatal emitió el acuerdo de sanción correspondiente al método seleccionado por el Consejo Político Estatal, en cada uno de los 113 Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Michoacán;
- IV. Que, el 4 de octubre de 2022, el Comité Directivo Estatal emitió las convocatorias correspondientes al presente proceso interno, y que subsecuentemente, con fecha 9 de octubre de 2022, esta Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir los manuales de organización para cada método de elección del presente proceso interno;
- V. Que, en términos de lo dispuesto por la Base Quinta de la convocatoria y el artículo 4 de los manuales de organización, esta Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los 113 Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Michoacán;
- VI. Que, de acuerdo con lo previsto por la Base Décima Tercera de la convocatoria, el 15 de octubre de 2022, de las 10:00 a las 12:00 horas, las y los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la documentación pertinente que se señala en la Base Décima y Décima Primera de la convocatoria correspondiente;
- VII. Que, en la fecha señalada en el considerando anterior, a las 11:06 horas, las personas militantes CC. **David Maldonado Ayala y Alexandra Yazbek Pacheco Barriga**, se presentaron ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos para presentar el registro de su fórmula con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal en Múgica, del Estado de Michoacán;



VIII. Que, para cumplir con los requisitos señalados por la Base Décima y Décima Primera de la convocatoria de mérito, las personas integrantes de las fórmulas interesadas en participar como aspirantes en el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Municipio de Múgica debían acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios, y para tal efecto las personas militantes CC. **David Maldonado Ayala y Alexandra Yazbek Pacheco Barriga**, presentaron los documentos que se detallan a continuación;

C. **David Maldonado Ayala**, aspirante a la titularidad de la Presidencia, presentó:

- I. Documento mediante el cual solicita el registro de la fórmula, suscrito y firmado por **David Maldonado Ayala y Alexandra Yazbek Pacheco Barriga**.
 - II. Ticket de depósito con referencia de cliente Partido Revolucionario Institucional, ante la Institución Bancaria BBVA MÉXICO, S.A., por la cantidad de \$300.00 TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
 - III. Escrito firmado y suscrito por ambos aspirantes **David Maldonado Ayala y Alexandra Yazbek Pacheco Barriga**, del cual al rubro de este mismo se manifiesta ser un plan de trabajo para el periodo 2022-2025.
 - IV. Formato F4.a. dos sectores estatales.
 - V. Formato F4.b. tres organizaciones estatales.
 - VI. Formato F-2 Carta Compromiso, de la cual se desprende la suscripción y firma autógrafa de los aspirantes **David Maldonado Ayala y Alexandra Yazbek Pacheco Barriga**, de fecha 15 de octubre de 2022 en Múgica, Michoacán.
- VII. Formato F-3.a Declaración bajo protesta de decir verdad, suscrita y firma autógrafa de los aspirantes **David Maldonado Ayala y Alexandra Yazbek Pacheco Barriga**, de fecha 15 de octubre de 2022 en Múgica, Michoacán.

C. **Alexandra Yazbek Pacheco Barriga**, aspirante a la titularidad de la Secretaría General, presentó:

- I. Documento mediante el cual solicita el registro de la fórmula, suscrito y firmado por **David Maldonado Ayala y Alexandra Yazbek Pacheco Barriga**.
- II. Captura de pantalla de transferencia con referencia de cliente Partido Revolucionario Institucional y motivo de registro, ante la Institución Bancaria BBVA MÉXICO, S.A., por la cantidad de \$300.00 TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
- III. Escrito de **David Maldonado Ayala y Alexandra Yazbek Pacheco Barriga**, como plan de trabajo para el periodo 2022-2025.
- IV. Formato F4.a. dos sectores estatales.
- V. Formato F4.b. tres organizaciones estatales.
- VI. Formato F-2 Carta Compromiso, de la cual se desprende la suscripción y firma autógrafa de los aspirantes **David Maldonado Ayala y Alexandra Yazbek Pacheco Barriga**, de fecha 15 de octubre de 2022 en Múgica, Michoacán.



- VII. Formato F-3.a Declaración bajo protesta de decir verdad, suscrita y firma autógrafa de los aspirantes **David Maldonado Ayala y Alexandra Yazbek Pacheco Barriga**, de fecha 15 de octubre de 2022 en Múgica, Michoacán.
- VIII. Formato F-3.a Carta bajo protesta de decir verdad, suscrita y firma autógrafa de los aspirantes **David Maldonado Ayala y Alexandra Yazbek Pacheco Barriga**, de fecha 15 de octubre de 2022 en Múgica, Michoacán.
- I. Que, de la revisión y análisis de las documentales que acompañaron a la solicitud de registro de las personas militantes, esta Comisión Estatal de Procesos Internos se percató de que la documentación presentada por los CC. **David Maldonado Ayala y Alexandra Yazbek Pacheco Barriga**, integrantes de la fórmula que aspira a la titularidad de la Presidencia y Secretaría General del Comité Municipal de Múgica, Michoacán del Partido Revolucionario Institucional, no satisfacen plenamente los requisitos establecidos por el artículo 171 de los Estatutos del Partido y por la Base Décima y Décima Primera de la convocatoria, ya que no presentó adecuadamente lo siguiente:

- 1) Se detalla cada documento que hizo falta y/o no idóneos en particular de los aspirantes:

DE LA ASPIRANTE: David Maldonado Ayala

- A. Constancia expedida por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heroles, A.C., por la que demuestra haber acreditado los cursos de capacitación y formación política.
- B. En relación a los formatos F-4 mediante el cual se acrediten los apoyos a que se refiere la base décima de la convocatoria, no presenta el 20% de la estructura territorial, ni el 20 % del total de Consejeras y Consejeros Políticos municipales, ni el 5% del total de las personas afiliadas inscritas en la Coordinación Nacional vigentes del municipio.

DEL ASPIRANTE: Alexandra Yazbek Pacheco Barriga

- C. Constancia expedida por el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heroles, A.C., por la que demuestra haber acreditado los cursos de capacitación y formación política.
- D. En relación a los formatos F-4 mediante el cual se acrediten los apoyos a que se refiere la base décima de la convocatoria, no presenta el 20% de la estructura territorial, ni el 20 % del total de Consejeras y Consejeros Políticos municipales, ni el 5% del total de las personas afiliadas inscritas en la Coordinación Nacional vigentes del municipio.

- II. Que, de conformidad con la Base Décima y Décima Primera de la convocatoria, en estricto respeto a la garantía de audiencia con la que cuentan todas las personas, esta Comisión Estatal de Procesos Internos expidió un acuerdo de requerimiento de fecha 15 de octubre de la presente anualidad, para que los ciudadanos **David Maldonado Ayala y Alexandra Yazbek Pacheco Barriga** subsanaran las deficiencias presentadas en su solicitud de registro, concediéndole un plazo de cuarenta y ocho horas.
- III. Que, una vez concluido el plazo de 48 horas para contestar el requerimiento, a las 17:00 horas del 15 de octubre de 2022, la ciudadana o el ciudadano **David Maldonado Ayala y Alexandra**



Yazbek Pacheco Barriga, no comparecieron ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos para subsanar la deficiencia en la solicitud de registro de su fórmula.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

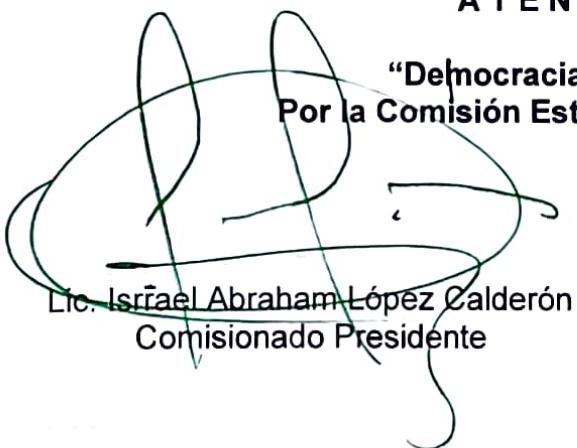
PRIMERO. Es **IMPROCEDENTE** la solicitud de registro de la fórmula integrada por las personas militantes **David Maldonado Ayala** y **Alexandra Yazbek Pacheco Barriga**, en este proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Múgica, Michoacán.

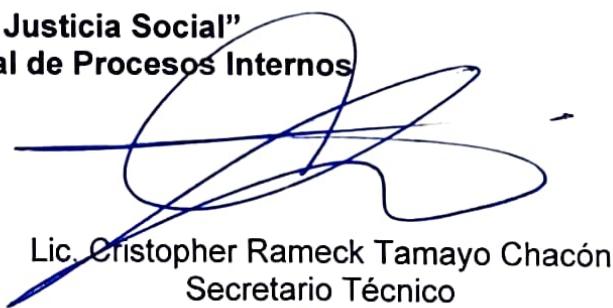
SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Múgica, Michoacán, así como en la página de internet del Comité Directivo Estatatal del Partido en www.priestado.org

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, a los 17 diecisiete días del mes de octubre de 2022.

A T E N T A M E N T E

“Democracia y Justicia Social”
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos


Lic. Israel Abraham López Calderón
Comisionado Presidente


Lic. Christopher Rameck Tamayo Chacón
Secretario Técnico


Edna Janette Martínez Nambo
Comisionado


Jazmín Luzelena Figueroa Ibarra
Comisionado



Alfonso Quintero Larios
Comisionado

Brenda Liz Palomares Méndez
Comisionada

Víctor Manuel Tapia Castañeda
Comisionado

Armando Hermay Chávez Ballinas
Comisionado

Las firmas que obran en la presente corresponden al dictamen sobre la procedencia o improcedencia del registro de las personas militantes CC. David Maldonado Ayala y Alexandra Yazbek Pacheco Barriga, para participar como aspirantes a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Múgica, Michoacán, respectivamente en su orden, para el período estatutario 2022-2025